

Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Montaut, en nombre y representación de la Entidad "Mars Limited" contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 18 de mayo de 1982 y de 9 de mayo de 1983, debemos declarar y declaramos la nulidad de ambas resoluciones por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, condenamos a la Administración a pasar por esta declaración, y todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22493 RESOLUCION de 30 de julio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 884/1983, promovido por «S. T. Dupont» contra acuerdos del Registro de 11 de junio de 1982 y 19 de enero de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 884/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «S. T. Dupont» contra resoluciones de este Registro de 11 de junio de 1982 y 19 de febrero de 1984, se ha dictado, con fecha 17 de junio de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso deducido por el Letrado señor Pombo García, en representación de la entidad "S. T. Dupont", seguido en esta Sala con el número 884 de 1983, en impugnación de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 11 de junio de 1982 y 19 de enero de 1984, que denegaron la concesión de modelo de utilidad 254.339 "Pulsera de reloj", en base a estar anticipado por el número 162.357 "dispositivo de fijación de correas de relojes", y desestimaron el subsiguiente recurso de reposición contra la primera de ellas, resoluciones que anulamos por no ser ajustadas a derecho, y en su lugar declaramos y ordenamos la concesión definitiva del modelo de utilidad número 254.339 "Pulsera de reloj" en favor de la recurrente, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22494 RESOLUCION de 30 de julio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 34/1983, promovido por «Laboratorios Menarini, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de noviembre de 1981 y 10 de septiembre de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 34/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Menarini, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de noviembre de 1981 y 10 de septiembre de 1982, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad "Laboratorios Menarini, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de noviembre de 1981 y 10 de septiembre de 1982, debemos declarar y declaramos la nulidad de ambas resoluciones, por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, acordando en su lugar la

inscripción registral de la marca número 953.104 denominada "Menaven", dirigida únicamente a la protección de "un producto farmacéutico destinado al aparato circulatorio", y todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22495 RESOLUCION de 30 de julio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.286/1984, promovido por «The Boots Company Plc.», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1983 y 19 de octubre de 1984. Expediente de marca número 1.011.374.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.286/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Boots Company Plc.», contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1983 y 19 de octubre de 1984, se ha dictado, con fecha 17 de octubre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de "The Boots Company", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1983 y contra el de 19 de octubre de 1984, que desestimó el recurso de reposición interpuesto, debemos declarar y declaramos su disconformidad con el ordenamiento jurídico y en consecuencia debemos declarar y declaramos su nulidad y el derecho que asiste a "Rufen, The Boots Company" a la protección registral, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22496 RESOLUCION de 30 de julio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 746/1983, promovido por «Solarex, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 6 de mayo de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 746/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Solarex, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 6 de mayo de 1983, se ha dictado, con fecha 1 de septiembre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por "Solarex, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1983 que, estimando el recurso de reposición, concedió la marca española número 950.793 "Solarex", para productos de la clase 9.ª, debemos declarar y declaramos nula expresada resolución por no ser ajustada a derecho, denegando la inscripción de la expresada marca, sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.